

Expediente: 1308/22

Carátula: ROSALES MORENO MATIAS NAHUEL C/ MELHEM JORGE MARTIN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 23/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27172695170 - ROSALES MORENO, MATIAS NAHUEL-ACTOR

900000000000 - Q HIELO, -NO VINCULADO - BAJA

20292062576 - MELHEN, JORGE MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1308/22



H105025421547

JUICIO:"ROSALES MORENO MATIAS NAHUEL c/ MELHEM JORGE MARTIN s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°1308/22

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: ROSALES MORENO MATIAS NAHUEL

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (45 esc. x \$400,00):	\$ 18.000
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (80 act. x \$300,00):	\$ 24.000
CALCULADAS (10 escritos x \$ 400,00):	\$ 4.000
Total planilla fiscal actor:	\$ 46.000
Planilla fiscal a cargo del actor:	\$ 13.800

DEMANDADO: JORGE MARTIN MELHEN

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 72.694
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (5 esc. x \$400,00):	\$ 2.000
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (11 act. x \$300,00):	\$ 3.300
CALCULADAS (10 escritos x \$ 400,00):	\$ 4.000
Total planilla fiscal del demandado:	\$ 81.994
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:	\$ 32.200
Total planilla fiscal a reponer:	\$ 114.194

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento del demandado: JORGE MARTIN MELHEN, e intímese al mismo para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de **\$114.194** (PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.PLN1308/22

Actuación firmada en fecha 22/11/2024

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.